



RESOLUCIÓN NRO: 13-836-001898-2024

FECHA 29/06/2024

Página 1 de 3

POR LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS EN LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE TURBACO

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE DATOS DEL PREDIO/PROPIETARIO

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE BOLÍVAR EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 14 DE 1983, EL NUMERAL 07 DEL ARTÍCULO 30 DEL DECRETO 846 DEL 29 DE JULIO DE 2021, EL DECRETO 148 DE 2020 Y LA RESOLUCION 1040 DE 2023 DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, Y

CONSIDERANDO

QUE EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI COMO AUTORIDAD CATASTRAL, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSERVACION CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE TURBACO, SE PRESENTO INCONSISTENCIA EN LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL DEL PREDIO IDENTIFICADO CON LA REFERENCIA CATASTRAL 138360103000003050030901010001, TAL COMO: AREA DE CONSTRUCCION.

QUE LA DIRECCION TERRITORIAL DE OFICIO RADICO CON EL NÚMERO 1383600017222024, UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE INFORMACIÓN, SOPORTADA EN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS:

- COPIA ESCRITURA PUBLICA DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL NO 2800 DE FECHA 19/07/2019 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGENA

- CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD 060-335821

- PLANOS DEL EDIFICIO

MEDIANTE LA RESOLUCION NO 001576-2024 DE FECHA 05/06/2024 SE TRAMITO DESENGLOBE DLE PREDIO MATRIZ 13836010300000305003000000000, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TURBACO, RESULTANDO LOS SIGUIENTES PREDIOS:
0103000003050030901010001, APARTAMENTO 1
0103000003050030901020001, APARTAMENTO 2A
0103000003050030901020002, APARTAMENTO 2B
0103000003050030901030001, APARTAMENTO 3

DE ACUERDO A LA ESCRITURA PUBLICA DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL NO 2800 DE FECHA 19/07/2019 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGENA, EL AREA DE CONSTRUCCION DEL APARTAMENTO 1, IDENTIFICADO CON LA REFERENCIA CATASTRAL 0103000003050030901010001, ES 87,54M2, POR LO QUE SE HACE NECESARIO RECTIFICAR EL AREA CONSTRUIDA INSCRITA EN LA BASE DE DATOS.

QUE UNA VEZ REVISADA LA DOCUMENTACIÓN APORTADA Y REALIZADA LA COMPARACIÓN CON LA INFORMACIÓN INSCRITA EN LA BASE DE DATOS CATASTRAL ALFANUMÉRICA Y EN LA BASE DE DATOS GRAFICA QUE REPOSAN EN EL SISTEMA NACIONAL CATASTRAL (SNC), SE IDENTIFICÓ QUE LA INFORMACIÓN OBTENIDA ES COMPLETA Y SUFICIENTE PARA SURTIR EL PRESENTE TRÁMITE CATASTRAL, MOTIVO POR EL CUAL NO SE CONSIDERÓ NECESARIA LA PROGRAMACIÓN DE UNA VISITA AL PREDIO.

QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 5.2.2. DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023, EN TODOS LOS PRODUCTOS O INFORMES ASOCIADOS AL PROCESO CATASTRAL, LAS MAGNITUDES DE SUPERFICIES SE EXPRESAN EN EL SISTEMA INTERNACIONAL DE UNIDADES –SI-; LA CABIDA O ÁREA SE EXPRESA EN METROS CUADRADOS (M2) CON APROXIMACIÓN AL DECÍMETRO CUADRADO.

QUE LAS CORRECCIONES PRESENTADAS Y LA RESPECTIVA RECTIFICACIÓN EN LOS DATOS CATASTRALES SI INCIDEN EL AVALÚO DEL RESPECTIVO PREDIO.

QUE, EN CONSECUENCIA, PROCEDE UN TRÁMITE DE RECTIFICACIÓN Y SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO,



RESOLUCIÓN NRO: 13-836-001898-2024

FECHA 29/06/2024

Página 2 de 3

POR LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS EN LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE TURBACO

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE DATOS DEL PREDIO/PROPIETARIO

CONFORME LO INDICAN EL LITERAL C DEL ARTÍCULO 2.2.2.2 DEL DECRETO 148 DE 2020, LOS ARTICULOS 4.5.4, 4.6.8, Y 4.7.13 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023, Y LO PRECEPTUADO EN LA RESOLUCIÓN SOBRE LOS REQUISITOS PARA TRÁMITES Y OTROS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA,

RESUELVE

ORDENAR LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: TURBACO, LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

ART.	C NÚMERO PREDIAL I NUPRE/CÓDIGO HOMOLOGADO	APELLIDOS Y NOMBRES DIRECCIÓN O VEREDA MATRICULA INMOBILIARIA	DES	A - TERRENO	TIPO DOC A-CONS	NRO. DOC. AVALÚO	DV VIGENCIA FISCAL
1	C 01 - 03 - 00 - 00 - 0305 - 0030 - 9 - 01 - 01 - 0001 AKS0004XSOE	EVAN PEREZ FRANCIA MZ B LO 23 AP 1 060 - 335821	A	47.48 M2	CC 120.98	45423281 \$ 122,039,000.00	
	I 01 - 03 - 00 - 00 - 0305 - 0030 - 9 - 01 - 01 - 0001 AKS0004XSOE	EVAN PEREZ FRANCIA MZ B LO 23 AP 1 060 - 335821	A	47.48 M2	CC 87.54	45423281 \$ 97,414,000.00	01/01/2025
		FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL		23/12/2019			
		1. DECRETO 2311/2023		\$ 97,414,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2024	
		2. DECRETO 2653/2022		\$ 93,129,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2023	
		3. DECRETO 1891/2021		\$ 89,281,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2022	
		4. DECRETO 1820/2020		\$ 86,681,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2021	
		5. ACTUALIZACIÓN CATASTRAL		\$ 84,229,000.00		VIGENCIA FISCAL: 01/01/2020	

ARTÍCULO 2. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.8.2 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023, EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE NOTIFICARÁ PERSONALMENTE Y SUBSIDIARIAMENTE POR AVISO SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 67, 68 Y 69 DE LA LEY 1437 DE 2011 (CPA Y CCA), PROCEDERÁ LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SIEMPRE Y CUANDO EL INTERESADO ACEPTÉ SER NOTIFICADO DE ESTA MANERA.

ARTÍCULO 3. CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y/O EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN, ANTE EL FUNCIONARIO QUE DICTÓ LA DECISIÓN. PODRÁN INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTICULO 4.8.4 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023 Y LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 74 Y 76 DE LA LEY 1437 DE 2011 O LA NORMA QUE LA MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA.



RESOLUCIÓN NRO: 13-836-001898-2024

FECHA 29/06/2024

Página 3 de 3

POR LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS EN LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE TURBACO
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE DATOS DEL PREDIO/PROPIETARIO

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL TERCERO DEL ARTICULO 74 DE LA LEY 1437 DE 2011, CUANDO SE RECHACE EL RECURSO DE APELACIÓN, PROCEDERÁ EL RECURSO DE QUEJA EL CUAL ES FACULTATIVO Y PODRÁ INTERPONERSE DIRECTAMENTE ANTE EL SUBDIRECTOR GENERAL, MEDIANTE ESCRITO AL QUE DEBERÁ ACOMPAÑARSE COPIA DE LA PROVIDENCIA QUE HAYA NEGADO EL RECURSO. DE ESTE RECURSO SE PODRÁ HACER USO DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN.

ARTÍCULO 4. LOS RECURSOS SE CONCEDERAN EN EL EFECTO SUSPENSIVO Y POR CONSIGUIENTE LA ANOTACION DE LA INSCRIPCION CATASTRAL EN LOS DOCUMENTOS DE LA TESORERIA MUNICIPAL U OFICINA RECAUDADORA SOLO SE EFECTUARÁN HASTA LA EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN CARTAGENA DE INDIAS (DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL) EL SÁBADO 29 DE JUNIO DEL 2024

Lucia Isabel Cordero Salgado

DIRECTOR TERRITORIAL

ELABORÓ: ARNIEL ARNALDO HERNANDEZ BUELVAS

REVISÓ: DEIVIS JAVIER OJEDA MAZA

REVISÓ: CAROLINA DEL CARMEN PADILLA SAENZ

REVISÓ: DAYSI INES MIER CANTERO